Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021 963
Asunto	REQUIERE

Antes de proceder a decretar la medida cautelar solicitada, se debe indicar de que entidad recibe el demandado pensión, ya que no se dice a quién se dirige el oficio de embargo.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fb9a422b4af4ca39f7a73c76317b14374093e49b2c52da70d442b3dd3ca52a**
Documento generado en 22/08/2021 01:49:30 PM